

**RECTIFICA RESOLUCIÓN N°512/2024, DE
FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, EN LOS
TÉRMINOS QUE SEÑALA.**

**RESOLUCIÓN N° 581/2024
11 DE DICIEMBRE DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Memorandum Interno N° 332/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, del Departamento de Arquitectura e Infraestructura; la Resolución N° 512/2024, de 15 de octubre de 2024 y las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/023, de fecha 4 de enero de 2022, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprueba convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, para el Proyecto "Jardín Infantil Molino de Colores", la que establece las siguientes formas de transferencias y rendiciones, que deben ser replicadas en los estados de pago de contratación, a saber:
 - a. Primera cuota: 50% del monto total contra firma de contrato;
 - b. Segunda cuota: 30% de los fondos restantes del monto total, por estado de avance de las partidas; y
 - c. Tercera cuota: 20% de los fondos restantes del monto total, contra recepción conforme de las obras.

3. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú adjudica a la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DETAL SpA., mediante licitación pública ID 515568-17-LP22, denominado “CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL MOLINO DE COLORES”, a través de la Resolución N°136/2022, de fecha 13 de abril de 2022, cuyo contrato fue suscrito con fecha 24 de mayo de 2022.
4. Que, mediante Resolución 247/2022, de fecha 18 de octubre de 2022, se pone término anticipado al contrato “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE OBRAS PARA JARDÍN INFANTIL MOLINO DE COLORES”, con la empresa “INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DETAL SpA., la que fue rectificadas por resolución 248/2024, de fecha 20 de octubre de 2022.
5. Que, con la intención de dar cumplimiento a las partidas faltantes del “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ PROYECTO JARDÍN INFANTIL MOLINO DE COLORES”, se publica el proceso de licitación pública ID N° 515568-66-LE24 y, posteriormente, el proceso de licitación pública ID N° 515568-80-LE24, quedando ambos desiertos.
6. Que, con fecha 15 de octubre de 2024, se emite la Resolución N°512/2024, la que autorizó la contratación mediante trato directo para el “SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE OBRAS PARA JARDÍN INFANTIL MOLINO DE COLORES”, bajo la causal del artículo 10, número 7 letra L) del Decreto Supremo N°250 de 2004, el que prescribe que procederá el trato o contratación directa “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”, disponiéndose la contratación con el proveedor “GRUPO KOYAM CONSTRUCCIONES SpA., RUT N° 77.867.537-4.
7. Que, la resolución 512/2024, indicada en el considerando 6° anterior, estableció un solo estado de pago, de conformidad a las condiciones publicadas en los procesos de licitación pública ID 515568-66-LE24 y 515568-80-LE24, que lo establecían de dicha manera, lo que es contradictorio con lo establecido al efecto en el “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ PROYECTO JARDÍN INFANTIL MOLINO DE COLORES”, tal como se señaló en el considerando 2° anterior.
8. Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mentado convenio, en relación a lo señalado respecto de las transferencias y rendiciones, es que se debe modificar la forma de pago establecida en la resolución 512/2024, adecuándola al “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ PROYECTO JARDÍN INFANTIL MOLINO DE COLORES”, por lo que es necesario proceder a la rectificación de la resolución 512/2024,

de fecha 15 de octubre de 2024, en los términos que se señalan en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE** en el numeral 2 de lo resolutivo donde dice "DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio de conservación de obras para el Jardín Infantil Molino de Colores, a 30 días contados desde la recepción conforme de las obras", debe decir "DETERMÍNASE que, la forma de pago del servicio de conservación de obras para el Jardín Infantil Molino de Colores, será en 02 estados de pago por avance de obras: 1° Estado de pago 38% del monto total al 38% del avance de la obra, 2° Estado de pago 62% del monto total al 100% del avance de la obra".
2. **DEJESE ESTABLECIDO**, que la presente Resolución es parte integrante de la Resolución N°512/2024, de 15 de octubre de 2024, la cual rige en todo lo no modificado por el presente acto.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **NOTIFÍQUESE** a la empresa adjudicada lo resuelto en la presente Resolución, mediante la plataforma www.mercadopublico.cl.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NMM/MUC

Distribución

Secretaría General.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Control Interno.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Dirección de Educación.

Departamento de Adquisiciones.

Archivo.

